INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO									
CONTRATO No. - AÑO		**CONTRATISTA (Nombre o Razón Social)**			**IDENTIFICACIÓN NIT o C.C.**				
413-2024		**GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS**			**901.362.156-1**				
OBJETO DEL CONTRATO: "Adquirir elementos para espacios físicos de bienestar y elementos de Seguridad y Salud en el trabajo para los servidores y servidoras del Archivo General de la Nación"									
CLASE CONTRATO				**VIGENCIA**					
COMPRAVENTA				**2024**					
PLAZO INICIAL		**FECHAS**			**PRÓRROGAS**		**PLAZO FINAL**		**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**
Meses	**Días**	**Suscripción**	**Inicio**	**Terminación inicial**	**Meses**	**Días**	**Meses**	**Días**	
	30	28/11/2024	02/12/2024	31/12/2024					31/12/2024
VALOR INICIAL CONTRATO		**ADICIONES**		**VALOR FINAL**				**VALOR FINAL EJECUTADO**	
$99.142.383,33		$48.857.700		$148.000.083,33				$147.958.664,07	
MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN									
LIQUIDACIÓN DETERMINADA EN LEY (X) TERMINACIÓN ANTICIPADA () LIBERACIÓN SALDOS (X) OTRO ( ) DESCRIBIR									

MODIFICACIONES O TRANSACCIONES					
No	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**PLAZOS**	
				MESES	**DÍAS**
1		ADICIÓN DEL CONTRATO	$48.857.700	11	29

GARANTÍAS (CONTRATO INICIAL)				
PÓLIZA No. 11-44-101241834	**FECHA EXPEDICIÓN:**29/11/2024 **FECHA APROBACIÓN:**02/12/2024			
ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO S. A.**			
EVENTO	**CREACIÓN CONTRATO** (x)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$9,914,238,33	28/11/2024	30/06/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	$19,828,476,67	28/11/2024	30/06/2025

GARANTÍAS (CONTRATO INICIAL)				
PÓLIZA No. 11-44-101241834	**FECHA EXPEDICIÓN:** 18/12/2024 **FECHA APROBACIÓ**N: 19/12/2024			
ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO S. A.**			
EVENTO	**ADICIÓN CONTRATO** (x)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$14,800,008.30	28/11/2024	30/06/2025

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	$29,600,016.60	28/11/2024	30/06/2025

SUPERVISORES DEL CONTRATO			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
WILGEN ROMERO BOHÓRQUEZ	Profesional Universitario - Grupo de Talento Humano	28/11/2024	30/12/2024

PAGOS EFECTUADOS							
No	**AÑO**	**ORDEN DE PAGO No**	**FECHA ORDEN**	**VALOR BRUTO**	**CONCEPTO**	**DESDE**	**HASTA**
1	2025	15765425	01/29/2025	$30.636.751,20	Entrega a satisfacción de los elementos de bienestar	02/12/2024	31/12/2024
2	2025	15766725	01/29/2025	$99.142.383,33	Entrega a satisfacción de los elementos de bienestar	02/12/2024	31/12/2024
3	2025	15768625	01/29/2025	$18.179.529,54	Entrega a satisfacción de los elementos de bienestar	02/12/2024	31/12/2024
TOTAL, PAGOS EFECTUADOS				**$147.958.664,07**			

Entre los suscritos a saber de una parte **JORGE LUIS TURIZO CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.202.128, en calidad de Secretario General (E), según Resolución 087 del 04 de marzo de 2025, delegado para adelantar la gestión contractual, quien obra en nombre del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, y por la otra parte **GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS**, identificado con NIT No. 901.362.156-1, en adelante el Contratista y **WILGEN ROMERO BOHÓRQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.099.084, en calidad de Supervisor del Contrato No413-2024, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del Contrato No. 413 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se celebró el contrato de COMPRAVENTA No. 413 de 2024 cuyo objeto es: *Adquirir elementos para espacios físicos de bienestar y elementos de Seguridad y Salud en el trabajo para los servidores y servidoras del Archivo General de la Nación.*
2. Que se estipuló como valor del Contrato de COMPRAVENTA No. 413 de 2024 la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOSOCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS pesos

($99.142.383,33) M/CTE y el plazo de ejecución fue de (30 días) que se cuenta a partir de la fecha de legalización, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el plazo de ejecución podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

3. Que se designó como supervisor del contrato a Wilgen Romero Bohórquez profesional Universitario Grado 11 del Grupo de Talento Humano.
4. Que con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 41824 del 13 de diciembre de 2024, se expidió el Registro Presupuestal No. 147924 del 18 de diciembre de 2024 para soportar la adición del contrato.
5. Que el día 2 de diciembre de 2024, inició el contrato 413 de 2024, previa aprobación de la póliza de cumplimiento No. 11-44-101241834 expedida por seguros del estado S.A.
6. Que EL 09 de diciembre de 2024 se solicitó una adición por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($48.857.700) M/CTE para un valor total del contrato por CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($148.000.083,33) M/CTE.
7. Que de acuerdo con los pagos efectuados al contratista y de acuerdo con la ejecución presupuestal quedó un saldo a favor de la Entidad por valor de $41.419,26, el cual ya fue liberado por el Grupo de Gestión Financiera.
8. Que dicho saldo queda a favor de la Entidad debido a que, los precios de algunos artículos eran más bajos, lo que generó una diferencia en los costos inicialmente previstos. Este ajuste, refleja una variación natural en las necesidades del servicio durante la ejecución del contrato
9. Que con base en el certificado de Ingresos y Retenciones de fecha 05 de febrero de 2025 expedidas por tesorería pagadora del AGN, la ejecución financiera del contrato es:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	**VALOR DEBITO**	**VALOR CREDITO**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (debito)	$148.000.083,33	$0
PAGOS EFECTUADOS (crédito)	$0	$147.958.664,07
VALOR O SALDO POR PAGAR CON LA PRESENTE LIQUIDACIÓN (crédito)	$0	$0
SALDO A FAVOR DE LA AGN PARA LIBERAR (crédito)	$0	$41.419,26
SUMAS IGUALES	$148.000.083,33	$148.000.083,33

10. Que el supervisor del contrato 413 de 2024 dando cumplimiento al Artículo 4.5.1. del manual de contratación, verificó que el día 29 de noviembre de 2024 el contratista entregó la garantía única de cumplimiento No. 11-44-101241834 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

11. Que el supervisor del contrato dando cumplimiento al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 4.5.1. del manual de contratación del Archivo General de la Nación, verificó que se encuentra vigente la póliza de cumplimiento N° 11-44-101241834 expedida el 29 noviembre de 2024 por SEGUROS DEL ESTADO S.A. que ampara el citado contrato.
12. Que, durante la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 413 de 2024, el supervisor verificó que la empresa SACSU acreditó el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el representante legal **HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA**.
13. Que las partes se declararán a PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO
14. Que con la suscripción de la presente acta en la plataforma SECOP, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto.

POR EL AGN

Firmado digitalmente por JORGE LUIS TURIZO CORREA

JORGE LUIS TURIZO CORREA
Secretario General (E)

POR EL CONTRATISTA

HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA
Representante Legal

WILGEN ROMERO

Firmado digitalmente por WILGEN ROMERO
Fecha: 2025.03.13 16:24:01 -05'00'

WILGEN ROMERO BOHÓRQUEZ
Supervisora contrato 413 -2024

Archivo General de la Nación

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 413 de 2024 CELEBRADO ENTRE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO Y GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S

CONTRATANTE	**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO**
NIT	800.128.835-6
CONTRATISTA	**GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S**
NIT	901.362.156-1
OBJETO	Adquirir elementos para espacios físicos de bienestar y elementos de Seguridad y Salud en el trabajo para los servidores y servidoras del Archivo General de la Nación
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS pesos ($99.142.383.33) M/CTE

Entre los suscritos a saber de una parte **YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.380.066 de Cartagena, en calidad de Secretaria General, según Resolución 117 del 23 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 16 del 27 de febrero de 2024, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015, quien obra en nombre y representación del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S**, con NIT: 901.362.156-1, representada legalmente por el señor **HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía número **80.192.069** de Bogotá D.C., quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes, y con base en las siguientes consideraciones:

1) Que mediante Resolución No. 837 de 2024, la Entidad dispuso la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-011-2024, cuyo objeto es: "Adquirir elementos para espacios físicos de bienestar y

elementos de Seguridad y Salud en el trabajo para los servidores y servidoras del Archivo General de la Nación" y que fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en el sitio web www.colombiacompra.gov.co/secop.

2) Que el valor estimado del proceso de contratación correspondió a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS pesos ($99.142.383.33) M/CTE incluido IVA, y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato. El porcentaje final de descuento obtenido en la subasta se aplicará a los valores unitarios ofertados por el oferente adjudicatario para determinar la totalidad de ítems a adquirir por parte de la entidad, según lo dispuesto en el pliego de condiciones del proceso SASI-011-2024.
3) Que mediante Resolución 920 de 2024 se adjudicó el proceso, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS pesos ($99.142.383.33) M/CTE incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, al proponente **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S**, con NIT: 901.362.156-1, representada legalmente por el señor **HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía número **80.192.069** de Bogotá D.C.
4) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual " (I) las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1º. - OBJETO: Adquirir elementos para espacios físicos de bienestar y elementos de Seguridad y Salud en el trabajo para los servidores y servidoras del Archivo General de la Nación

CLÁUSULA 2º. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El objeto del presente contrato, se desarrollará de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de selección, y que se encuentran

establecidas en el documento técnico y el documento de requisitos habilitantes técnico, publicados en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 3º. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las partes acuerdan que el lugar de ejecución será: será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del Archivo General de la Nación carrera 6 # 6 – 91.

CLÁUSULA 4º. - - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, en la Invitación Pública y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.

15. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.
16. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
17. Las demás inherentes al objeto contractual.

b. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las establecidas en el estudio previo de condiciones y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución.

1. Entregar en las instalaciones del AGN sede centro ubicada en la Carrera 6 N° 6 – 91 en la ciudad de Bogotá, los productos objeto del contrato, en las cantidades y con las características indicadas en el documento técnico, dentro de los 10 días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

2. Realizar una sola entrega de los elementos requeridos, directamente por personal responsable del contratista, con el fin de realizar la verificación de calidad y cantidades entregadas. En ningún caso se recibirá la entrega por medio de empresas de mensajería no se aceptan entregas parciales.

3. Realizar la entrega de los productos con su empaque original y sellado de fábrica, etiquetado indicando contenido, composición y lote la fecha de fabricación no debe ser mayor a dos (2) años.

4. Mantener los precios unitarios de los productos ofertados durante el plazo de ejecución del contrato, sin que haya aumento del precio al momento de la entrega real de los mismos.

5. Presentar factura de venta respectiva, en el momento de entrega de los productos, en la cual se discriminen cantidades, marca, referencia, valor unitario y valor total de los elementos.

6. Hacer entrega de los catálogos o instructivos que los equipos incluyen para su óptimo manejo.

7. Garantizar que los productos sean nuevos y originales, y que tengan las condiciones de calidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en la ficha técnica. Si el producto entregado no cumple con las características el AGN se abstendrá de recibir el mismo, por lo que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su verificación requerirá al contratista, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes tendrá que reemplazarlo sin costos adicionales a cargo

de la Entidad, por otro que sí cumpla con las especificaciones y exigencias establecidas. Si el contratista no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el mismo debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.

8. Garantizar el adecuado embalaje de los productos objeto del contrato, por lo que cualquier daño ocasionado en el transporte, ocasionará que el AGN se abstenga de recibir el bien, según el numeral anterior.

9. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto contractual, de tal manera que oportunamente se atiendan las solicitudes realizadas por el supervisor.

10. Informar al Archivo General de la Nación, la fecha y hora en la que se realizará la entrega, así como la identificación del personal designado por parte del contratista, para verificar su ingreso a las instalaciones del Archivo.

11. Contar con la disponibilidad y la logística para realizar la respectiva entrega conforme a lo pactado. Esto incluye cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión a la ejecución del contrato.

12. Reportar de forma inmediata, por escrito, al supervisor del contrato, en caso de cualquier novedad que impida el cumplimiento del objeto del contrato según lo inicialmente acordado.

13. Constituir la garantía establecida en los términos pactados.

14. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato y las necesidades que surjan conforme las funciones que debe cumplir.

CLÁUSULA 5º. - OBLIGACIONES DEL AGN:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones del Archivo General de la Nación, cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.
2. Supervisar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Verificar el cumplimiento de las normas que reglamenten el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y la afiliación a la ARL de los trabajadores que el contratista presente para la ejecución del contrato.
4. Recibir a satisfacción y verificar la calidad de los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el documento técnico

5. Cancelar al contratista la suma establecida en la oportunidad y forma prevista, sujeta a la disponibilidad del PAC.
6. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato

CLÁUSULA 6º. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS pesos ($99.142.383.33) M/CTE** incluido IVA, y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato. El porcentaje final de descuento obtenido en la subasta se aplicará a los valores unitarios ofertados por el oferente adjudicatario para determinar la totalidad de ítems a adquirir por parte de la entidad, según lo dispuesto en el pliego de condiciones del proceso.

CLÁUSULA 7º. -

CLÁUSULA 8º. - FORMA DE PAGO: El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN) pagará al contratista el valor pactado, previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Un único pago, por el valor total del contrato, previa entrega total y a satisfacción de los bienes solicitados, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, incluidos todos los impuestos, gravámenes y costos a que haya lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la radicación de la factura o cuenta de cobro, debidamente soportada y con los requisitos legales.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.
NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.
NOTA 3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
NOTA 4. Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.
NOTA 5. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 6. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

CLÁUSULA 9º. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un (01) meses en letras previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que se supere la vigencia actual.

CLÁUSULA 10º. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 35224 del 26 de septiembre de 2024

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR	Valor a adjudicar
C-3399-1603-6-20302D-3399016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION Y GESTION INSTITUCIONAL EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION NACIONAL	NACIÓN	11	CSF	$100.000.000	$99.142.383.33

CLÁUSULA 11º. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado con NIT 800.128.835–6, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.
La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Valor d el contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y meses (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor d el anticipo	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y meses (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.

PARÁGRAFO 1°: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos
estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.
PARÁGRAFO 2°: En el evento en que la Entidad que expida la garantía para el contrato, sea
intervenida, tomado su control o liquidada por el gobierno nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nueva garantía o reemplazar la expedida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación.
PARÁGRAFO 3°: En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el garante resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la Entidad Estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la adquisición de la garantía, la cesión del contrato. En este caso, el cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA 12º. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por Profesional Universitario 11 adscrita al Grupo de Talento Humano. Quien será designado por medio de la plataforma electrónica SECOP II. En todo caso la secretaria general podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de la entidad

CLÁUSULA 13º. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA 14º. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la Entidad Estatal y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Archivo General de la Nación.

CLÁUSULA 15º. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato;
b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993;
c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo;
d) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO ÚNICO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato, la cual podrá realizarse en la misma acta de terminación o en acta separada.

CLÁUSULA 16º. - SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a) Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Entidad, ni se causen perjuicios a la misma, previa certificación expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1°: La suspensión se hará constar en documento motivado, suscrito por las partes.
PARÁGRAFO 2°: El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo del contrato, salvo expresa disposición en contrario.
PARÁGRAFO 3°: El CONTRATISTA se obliga a la ampliación de la garantía única de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato, siempre que a ello haya lugar, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Novena del presente contrato.

CLÁUSULA 17º. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 18º. - MULTAS, CLÁUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS: El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos.

a) **MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, por cada obligación incumplida y/o cada día de incumplimiento o atraso, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo.

b) **PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el Acto Administrativo que declare el incumplimiento, el CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total

de perjuicios, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

c) **CADUCIDAD**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el Acto Administrativo que declare la Caducidad.

PARÁGRAFO 1°: La acusación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar.
PARÁGRAFO 2°: Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.
PARÁGRAFO 3°: En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo Acto Administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.
PARÁGRAFO 4°: Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, el CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 19º. - IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará el IVA y los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos de conformidad con la normativa presente y futura que rija la materia**.**

CLÁUSULA 20º. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el

CONTRATISTA, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA 21º. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones o perjuicios materiales o morales en la integridad personal o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros o que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA. Se consideran hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el CONTRATANTE y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibido el reclamo, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA 22º. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista afirma que se compromete y obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad, de acuerdo con la normatividad vigente, de todo lo que llegue a conocer con ocasión de los servicios prestados, además se hace responsable hasta por la culpa leve que se pueda derivar por el incumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA 23º. - DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA declara hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. El CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo.
7. El CONTRATISTA durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, cumpliendo con el cronograma establecido.
8. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 3597 de 2013 del Ministerio del Trabajo y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
10. El CONTRATISTA manifiesta que al momento de la firma del presente contrato no se encuentra incluido en la lista OFAC o lista Clinton de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos del Gobierno de los Estados Unidos de América.

CLÁUSULA 24º. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos solución directa de las controversias contractuales. Por lo anterior y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas, tales como: a) Transacción; b) Conciliación y c) Amigable Composición y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes.

CLÁUSULA 25º. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes mediante la plataforma SECOP II. Para su ejecución se

requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA 26º. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las diferentes etapas del proceso como son los estudios y documentos previos, ficha técnica, anexos técnicos, pliegos de condiciones, adendas, oferta presentada y demás actos que se hayan expedido en desarrollo de este.

CLÁUSULA 27º. - CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: El CONTRATANTE convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 28º. - RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus Empleados o consultores, los empleados o consultores de sus subcontratistas, a la Entidad CONTRATANTE, en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 29º. - TOTAL ENTENDIMIENTO: El CONTRATISTA manifiesta haber comprendido a cabalidad el contenido de las condiciones del contrato.

CLÁUSULA 30º. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA 31º. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 32º. - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA, los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la entidad deba realizar al contratista en el desarrollo del presente contrato, podrán ser efectuados por correo electrónico a la dirección enunciada en el formato único de hoja de vida de la función pública y/o SIGEP. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del

presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del CPACA.

PARÁGRAFO ÚNICO: Cualquier cambio de domicilio, correo electrónico y residencia, deberá ser informado por el CONTRATISTA, mediante oficio dirigido al supervisor, con copia a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 33º. - PUBLICACIÓN: La Entidad a través de la Oficina Asesora Jurídica deberá publicar el presente contrato en el sitio web del SECOP ll de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Contrato N. 413-2024	
Tipo de Contrato: **Prestación de Servicios** ☐ **Compraventa** ☒ **Suministro** ☐ **Obra** ☐ Convenio ☐ Orden de compra ☐ **Otro** ☐ **Cuál?** _____	
Nombre del Contratista o Entidad: **GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS**	Tipo de identificación: **NIT** No. de Identificación: 901.362.156-1
Objeto del Contrato: Adquirir elementos para espacios físicos de bienestar y elementos de Seguridad y Salud en el trabajo para los servidores y servidoras del Archivo General de la Nación.	
Fecha de Suscripción: **28 DE NOVIEMBRE DE 2024**	Fecha de inicio del contrato: **2 DE DICIEMBRE DE 2024**
Plazo inicial del contrato: **29 DIAS**	Fecha inicial de terminación: **30 DE DICIEMBRE DE 2024**
Valor inicial del contrato: **$10.778.200**	
Prorrogas: **N/A**	Fecha final de terminación: **30 DE DICIEMBRE DE 2024**
Plazo final del contrato: **30 DE DICIEMBRE DE 2024**	
Adiciones: **N/A**	Valor final del contrato: **$**148.000.083,33
Informe de Supervisión No. **INFORME 1**	Lugar de Prestación del Servicio:
Período de Reporte: **DICIEMBRE**	**Bogotá** ☒ **Funza** ☐ **Otros** ☐ **Cuál?** Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Valor a Pagar **$147,958,664.07**	Fuente de Financiación: Nación ☒ Propios ☐
Estampillas aplicables al presente contrato (**si aplica**):	
Cuenta Bancaria No 33700001740 Haga clic o pulse aquí para escribir texto. Banco **BANCOLOMBIA**	Corriente ☐ Ahorros ☒
Nombre del Supervisor: W**ILGEN ROMERO BOHORQUEZ**	Cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11** Grupo: **TALENTO HUMANO**

INFORME DEL SUPERVISOR

INFORME DEL SUPERVISOR

El suscrito **WILGEN ROMERO BOHORQUEZ** en calidad de supervisor del Contrato **No.413 de 2024** suscrito con **GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS.**, certifico que se realizan las entregas de los elementos acordados en el contrato.:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	NEVERA Pequeña tipo minibar con congelador puertas separadas, con exterior en lámina galvanizada prepintada y resistente al óxido. Con capacidad máxima de 121 litros, con control de temperatura. Amigable con el medioambiente. Color: gris o negro	UNIDAD	2
2	TERMÓMETRO DIGITAL CON SONDA Para medición de la temperatura en °C, de dígitos grandes y compacto. Trae sonda de 1 metro para poder posicionar el sensor en un punto estratégico. Rango Temperatura: -50+110°C Resolución Temperatura: 0.1°C Precisión: ±2°C Pantalla LCD Dimensiones: 49x28x15mm 3 metros de cable con sensor para medición	UNIDAD	2
3	BANDEJA PARA TETEROS Bandeja en acero Inoxidable, alta resistencia. Medidas aproximadas Largo x Ancho x Altura: 39cm x 29cm x 4cm Forma de la bandeja: Rectangular	UNIDAD	2

4	PINZA PARA TETEROS Pinza especial para retirar los teteros o utensilios cuando son esterilizados de tal manera que brinde comodidad y seguridad. De acero inoxidable y aproximadamente de 30 cm	UNIDAD	2
5	MESA Con superficie no porosa y sólida, que permite ubicar el equipo de extracción y la bandeja con teteros. Fácil de limpiar y/o secar. en material sólido, no porosa, resistente a factores ambientales de fácil limpieza. Medidas aproximadas: 60 x 40 x 60 - 90cm altura graduable. Debe proveer espacio libre para las rodillas debajo del mostrador y ruedas para movilidad.	UNIDAD	2
6	CANECA NEGRA En Polipropileno con tapa y apertura con pedal, diseña para soportar un alto tráfico. Para la disposición de residuos no aprovechables. Con marcación informativa del residuo a depositar. Medidas: 35,5 x 21 x 32,5 cm. Capacidad: 10 litros	UNIDAD	1
7	CANECA BLANCA En Polipropileno con tapa y apertura con pedal, diseña para soportar un alto tráfico. Para la disposición de residuos aprovechables. Con marcación informativa del residuo a depositar. Medidas: 35,5 x 21 x 32,5 cm. Capacidad: 10 litros.	UNIDAD	1
8	CANECA VERDE en Polipropileno con tapa y apertura con pedal, diseña para soportar un alto tráfico. Para la disposición de residuos orgánicos aprovechables. Con marcación informativa del residuo a depositar. Medidas: 35,5 x 21 x 32,5 cm. Capacidad: 10 litros.	UNIDAD	1
9	SEÑAL EN POLIETILENO De alto impacto, calidad color, protección UV, de larga duración y estabilidad del color, que contenga descrito las palabras "SALA DE LACTANCIA" con el correspondiente símbolo. Medidas: 25 x 25 cm.	UNIDAD	1
10	CAMBIADOR DE PAÑAL DE PARED Debe contar con un sistema de protección antibacterial que impida el crecimiento de bacterias que causan el mal olor y manchas. Contar con todos los estándares de seguridad y regulaciones globales (ASTM, ADA, la FDA, y EN). Correa de Seguridad para sujetar al bebe y depósito para dispensar pañitos. Ganchos de aluminio en cada extremo facilitan el acceso a la Pañalera. Bisagra que facilita la apertura del cambiador y el cierre cuando no está en uso. 84.5cm (Largo) x 54.6cm (Ancho) x 10.2cm (Alto) Capacidad 25 Peso 11 KG Material polipropileno	UNIDAD	1
11	SILLA Altura: 92 cm vAncho: 66 cm Fondo: 89 cm Altura asiento: 45 cm Espaldar de cobertura alta (dorsolumbar), sin impedir por su tamaño la libertad de movimientos de tronco y brazos. La región lumbar debe ser convexa con apoyabrazos. Altura mínima de 50 cm Ancho asiento: 50 cm Fondo asiento: 51 cm Debe ser estable, proporcionando libertad de movimiento y procurando postura confortable tapizado en tela de alta resistencia y de fácil mantenimiento. El tapiz debe permitir una buena disipación del calor y la humedad (material transpirable). La superficie del asiento debe disponer de un nivel suficiente de fricción para evitar un deslizamiento sobre la misma (antideslizante). Altura respaldo: 61 cm Altura brazo: 63 cm Composición material de la tela: 65%PU, 25% algodón, 10% poliester Capacidad de carga máxima: 120 kg	UNIDAD	3

12	Frascos de vidrio o plástico de boca ancha y tapa: 60 ML	UNIDAD	2
13	Frascos de vidrio o plástico de boca ancha y tapa: 90 ml	UNIDAD	2
14	Frascos de vidrio o plástico de boca ancha y tapa: 180 ml	UNIDAD	2
15	BANDA TROTADORA - Tablero: LCD o LED. - Consola o pantalla con: o indicadores, de tiempo de la actividad. o Distancia recorrida. o Información sobre consumo de calorías. - Ritmo cardiaco. o Marcador de inclinación de altura. o Velocidad en la que se realiza el ejercicio. - Sistema de amortiguación o absorción del impacto del trote. - Inclinación elevación mínima: de 0 grados a 15 grados o más grados de elevación. - Calibre de la lamina: 2.5 mm en adelante. - Motor: 4.0 HP en adelante. - Peso máximo del usuario: de 150 kg en adelante. - peso promedio de la maquina: entre 150 kg a 190 kg, adaptable ergonómicamente e inoxidable. Velocidad máxima alcanzada: entre 15 a 20 km/h programable. Dimensiones en cm (Al) Alto, (An) Ancho, (L) Largo del equipo: o (L) desde 204. o (An) desde 85 o (Al) desde 140 Dimensiones cm (Al) Alto, (An) Ancho, (L) Largo de la banda: o (L) desde 125 o (An) desde 50 Voltaje: 220 NOTA: la maquina trotadora no debe virar, saltar o desnivelarse durante el trote de alto impacto a máxima velocidad del usuario.	UNIDAD	2
16	ELIPTICA - Tablero: LCD o LED. - Consola o pantalla con: o indicadores, de tiempo de la actividad. o Distancia recorrida. o Información sobre consumo de calorías. o Ritmo cardiaco. o Velocidad en la que se realiza el ejercicio. o Selección de programas preestablecidos para el ejercicio. - Sistema auto generador de energía. - Resistencia o electromagnética. - Medidor de ritmo cardiaco: por contacto y telemetría. - Calibre de la lamina: 2.5 mm en adelante. - Niveles de resistencia promedio: entre 0 a 20 visionando la posibilidad de tener más niveles de resistencia. - Programas de trabajo mínimo o entrenamiento: de 10 en adelante. - Peso máximo del usuario: de 150 kg en adelante. - Dimensiones de la lamina: 2.5 mm en adelante. - Dimensiones en cm (Al) Alto, (An) Ancho, (L) Largo del equipo: o (L) desde 195. o (An) desde 70. o (Al) desde 170. Deben cumplir con estándares de ergonomía	UNIDAD	2
17	BICICLETA RECUMBENT - Tablero: LCD o LED. - Consola o pantalla con: indicadores, de tiempo de la actividad Distancia recorrida, Información sobre consumo de calorías, Ritmo cardiaco, Velocidad en la que se realiza el ejercicio, Indicadores en idioma español preferiblemente, Selección de programas preestablecidos para el ejercicio. - Sistema auto generador de energía. - Silla ergonómicamente ajustable. - Medidor de ritmo cardiaco: por contacto y telemetría - Niveles de resistencia promedio: entre 0 a 20 visionando la posibilidad de tener más niveles de resistencia - Programas de trabajo mínimo o entrenamiento. - Peso máximo del usuario: de 150 kg en adelante. - Calibre de la lamina: 2.5 mm en adelante	UNIDAD	1

	- Maquina adaptable ergonómicamente e inoxidable. - Dimensiones en cm (Al) Alto, (An) Ancho, (L) Largo del equipo: (L) desde 160. (An) desde 50. (Al) desde 120. Ajustable a diferentes tamaños de acuerdo a las medidas del usuario.		
18	MANCUERNA ENCAUCHETADA Material en hierro fundido, forrada en chaucho inyectado, eje acerado cromado. Peso 2 kg Con medidas de profundidad 8 cm, ancho 24,5 cm y alto 7 cm	UNIDAD	2
19	MANCUERNA ENCAUCHETADA Material en hierro fundido, forrada en chaucho inyectado, eje acerado cromado. Peso 5 kg Con medidas de profundidad 8 cm, ancho 24,5 cm y alto 7 cm	UNIDAD	2
20	MANCUERNA ENCAUCHETADA Material en hierro fundido, forrada en chaucho inyectado, eje acerado cromado. Peso 10 kg Con medidas de profundidad 8 cm, ancho 24,5 cm y alto 7 cm	UNIDAD	2
21	SILLA ERGONOMICA Las sillas deben ser ergonómicas, completamente graduables para permitir el ajuste según las condiciones antropométricas. Se espera que los mecanismos de ajuste de altura, profundidad, ángulos de inclinación entre otras, cuenten con un estado de funcionalidad correcto y un programa de mantenimiento preventivo y correctivo. La ubicación de los mecanismos debe ser de fácil maniobrabilidad y acceso desde la posición sentado. Altura de las sillas Debe ser graduable con el fin de poderla acomodar a la estatura del funcionario, a la postura escogida. ESPECIFICAS: Silla ergonómica con asiento y espaldar en espuma inyectada superior a 5cm y densidad superior a 26. De material impermeable, superficie cuya configuración formal provea confortable apoyo isquiático, fabricado en material que minimice el aumento de la temperatura tras el contacto permanente, fabricado en materiales antibacterial, retardantes a la llama y lavables Brazos ajustables y graduables en altura entre 12 y 25cm, con distancia mínima externa 52 cm, ancho mínimo de 5 cm y longitud mínima de 22 cm, ajustable en profundidad, removibles o desmontables El espaldar debe ubicarse a la altura de la curvatura lumbar de cada persona. El espaldar de la silla debe ofrecer a la espalda un apoyo completo y suficiente, desde los glúteos hasta los omoplatos (apoyo pélvico para evitar la rotación de las caderas hacia atrás), para permitir flexibilidad de los hombros y el cuello. El ancho debe ser de 32 a 36 cm y la luz entre el asiento y el espaldar, si la posee, no debe exceder los 10 cm. Base giratoria: Permite hacer giros de la posición habitual sin que sean las estructuras del cuerpo (Columna vertebral), las que se sometan al giro, con el consecuente estiramiento brusco de músculos, ligamentos y estructuras de soporte. Propiedad rodante: con 5 puntos de apoyo específicamente ruedas.	UNIDAD	153
22	GLUCOMETRO DIGITAL Rango de prueba 1.1 ~ 33.31mmol / L Tiempo de prueba menor a 10 segundos. Con memoria para guardar medidas Unidad medida azúcar en la sangre (mmol / L) Rango de relación de volumen 31 - 55% Traer lancetas y tirillas Garantia un año Instrucciones en castellano	UNIDAD	5

23	TENSIOMETRO DE BRAZO DE PRESIÓN DIGITAL Que mida la presión arterial (30mmHg~280mmHg) ritmo cardíaco (40~199)beats/min Con pantalla LCD Con garantía de 2 años Debe ser recargable Elementos Brazalete inflable Traer instrucciones de uso en lengua castellana	UNIDAD	8
24	Soporte para monitor peso máximo un kilo graduable hecho con madera o pasta que soporte más de 10 kilogramos un año de garantía.	UNIDAD	110

WILGEN ROMERO

Firmado digitalmente por WILGEN ROMERO
Fecha: 2024.12.23 09:42:14 -05'00'

WILGEN ROMERO BOHORQUEZ
Cedula de Ciudadanía No.9099084

GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS

NIT : 901.362.156-1
CR 13 14 35
0
deasystefa11@hotmail.com
Responsable de IVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA 4659

Cliente	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO -		
NIT	800.128.835-6 -	**Teléfono**	601 328 2888
Dirección	Carrera 6 No.6 - 91	**Vendedor**	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS
Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	**Centro Costo**	
Correo	wilgen.romero@archivogeneral.gov.co; siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE 27

Fecha y Hora de Factura		
Generación	20/12/2024	05:31:00
Expedición	20/12/2024	05:36:00
Vencimiento	19/01/2025	

Nº	COD.	CANT.	CONCEPTO	VR. UNIT	IVA	VALOR TOTAL
1	3	2	"NEVERA Pequeña tipo minibar con congelador puertas separadas, con exterior en lámina galvanizada prepintada y resistente al óxido. Con capacidad máxima de 121 litros, con control de temperatura. Amigable con el medioambiente. Color: gris o negro"	$1,144,359.18	$434,856.49	$2,288,718.36
2	3	2	TERMÓMETRO DIGITAL CON SONDA Para medición de la temperatura en °C, de dígitos grandes y compacto.	$211,635.53	$80,421.50	$423,271.06
3	3	2	"BANDEJA PARA TETEROS Bandeja en acero Inoxidable, alta resistencia. Medidas aproximadas Largo x Ancho x Altura: 39cm x 29cm x 4cm Forma de la bandeja: Rectangular "	$91,548.47	$34,788.42	$183,096.94
4	3	2	"PINZA PARA TETEROS Pinza especial para retirar los teteros o utensilios cuando son esterilizados de tal manera que brinde comodidad y seguridad. De acero inoxidable y aproximadamente de 30 cm "	$51,470.59	$19,558.82	$102,941.18
5	3	3	MESA Con superficie no porosa y sólida, que permite ubicar el equipo de extracción y la bandeja con teteros. Fácil de limpiar y/o secar. en material sólido, no porosa, resistente a factores ambientales de fácil limpieza.	$972,450.71	$554,296.90	$2,917,352.13
6	3	1	"CANECA NEGRA En Polipropileno con tapa y apertura con pedal, diseña para soportar un alto tráfico. Para la disposición de residuos no aprovechables. Con marcación informativa del residuo a depositar. Medidas: 35,5 x 21 x 32,5 cm. Capacidad: 10 litros "	$86,286.94	$16,394.52	$86,286.94
7	3	1	"CANECA BLANCA En Polipropileno con tapa y apertura con pedal, diseña para soportar un alto tráfico. Para la disposición de residuos aprovechables. Con marcación informativa del residuo a depositar. Medidas: 35,5 x 21 x 32,5 cm. Capacidad: 10 litros. "	$86,286.94	$16,394.52	$86,286.94
8	3	1	"CANECA VERDE en Polipropileno con tapa y apertura con pedal, diseña para soportar un alto tráfico. Para la disposición de residuos orgánicos aprovechables. Con marcación informativa del residuo a depositar. Medidas: 35,5 x 21 x 32,5 cm. Capacidad: 10 litros. "	$86,286.94	$16,394.52	$86,286.94
9	3	2	"SEÑAL EN POLIETILENO De alto impacto, calidad color, protección UV, de larga duración y estabilidad del color, que contenga descrito las palabras ""SALA DE LACTANCIA"" con el correspondiente símbolo. Medidas: 25 x 25 cm. "	$91,480.12	$34,762.45	$182,960.24
10	3	2	CAMBIADOR DE PAÑAL DE PARED Debe contar con un sistema de protección antibacterial que impida el crecimiento de bacterias que causan el mal olor y manchas. Contar con todos los estándares de seguridad y regulaciones globales (ASTM, ADA, la FDA, y EN).	$1,200,980.12	$456,372.45	$2,401,960.24
11	3	3	SILLA Altura: 92 cm vAncho: 66 cm Fondo: 89 cm Altura asiento: 45 cm Espaldar de cobertura alta (dorsolumbar), sin impedir por su tamaño la libertad de movimientos de tronco y brazos. La región lumbar debe ser convexa con apoya brazos	$440,553.65	$251,115.58	$1,321,660.95
12	3	3	Frascos de vidrio o plástico de boca ancha y tapa: 60 ML	$40,044.12	$22,825.15	$120,132.36
13	3	3	Frascos de vidrio o plástico de boca ancha y tapa: 90 ml	$43,475.76	$24,781.18	$130,427.28
14	3	3	Frascos de vidrio o plástico de boca ancha y tapa: 180 ml	$46,391.88	$26,443.37	$139,175.64
15	3	2	BANDA TROTADORA - Tablero: LCD o LED. - Consola o pantalla con: o indicadores, de tiempo de la actividad. o Distancia recorrida. o Información sobre consumo de calorías. ELIPTICA - Tablero: LCD o LED. - Consola o pantalla con: o indicadores, de	$4,634,652.24	$1,761,167.85	$9,269,304.48

Factura electrónica generada por SEDI ERP | SEDI SOLUTIONS S.A.S NIT:901.356.496-6 | www.sedisolutions.co

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764085460610 **aprobado en** 2024-12-16 **vigente** hasta 2025-12-16, prefijo FE **desde el número** 23 **al** 100

CUFE: f7f8739b147b1fc7e7e407f54d832f8218670bb32aabc12b1d744cb409d863f4e9a717b71f2d2fff0e5b2ec836adfb81

ORIGINAL

GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS

NIT : 901.362.156-1
CR 13 14 35
0
deasystefa11@hotmail.com
Responsable de IVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA 4659

Nº	COD.	CANT.	CONCEPTO	VR. UNIT	IVA	VALOR TOTAL
16	3	2	tiempo de la actividad. o Distancia recorrida. o Información sobre consumo de calorías. o Ritmo cardiaco. o Velocidad en la que se realiza el ejercicio. o Selección de programas preestablecidos para el ejercicio.	$4,176,906.59	$1,587,224.50	$8,353,813.18
17	3	1	BICICLETA RECUMBENT - Tablero: LCD o LED. - Consola o pantalla con: indicadores, de tiempo de la actividad Distancia recorrida, Información sobre consumo de calorías, Ritmo cardiaco, Velocidad en la que se realiza el ejercicio, Indicadores en idioma español preferiblemente, Selección de programas preestablecidos para el ejercicio.	$3,431,372.82	$651,960.84	$3,431,372.82
18	3	2	"MANCUERNA ENCAUCHETADA Material en hierro fundido, forrada en chaucho inyectado, eje acerado cromado. Peso 2 kg Con medidas de profundidad 8 cm, ancho 24,5 cm y alto 7 cm"	$46,323.53	$17,602.94	$92,647.06
19	3	2	"MANCUERNA ENCAUCHETADA Material en hierro fundido, forrada en chaucho inyectado, eje acerado cromado. Peso 5 kg Con medidas de profundidad 8 cm, ancho 24,5 cm y alto 7 cm"	$34,322.24	$13,042.45	$68,644.48
20	3	2	"MANCUERNA ENCAUCHETADA Material en hierro fundido, forrada en chaucho inyectado, eje acerado cromado. Peso 10 kg Con medidas de profundidad 8 cm, ancho 24,5 cm y alto 7 cm"	$47,490.47	$18,046.38	$94,980.94
21	3	153	SILLA ERGONOMICA Las sillas deben ser ergonómicas, completamente graduables para permitir el ajuste según las condiciones antropométricas.	$520,676.47	$15,136,064.98	$79,663,499.91
22	3	5	GLUCOMETRO DIGITAL Rango de prueba 1.1 ~ 33.31mmol / L Tiempo de prueba menor a 10 segundos. Con memoria para guardar medidas	$85,818.35	$81,527.43	$429,091.75
23	3	8	"TENSIOMETRO DE BRAZO DE PRESIÓN DIGITAL Que mida la presión arterial (30mmHg~280mmHg) ritmo cardíaco (40~199)beats/min Con pantalla LCD Con garantía de 2 años Debe ser recargable Elementos Brazalete inflable Traer instrucciones de uso en lengua castellana"	$62,931.65	$95,656.11	$503,453.20
24	3	110	Soporte para monitor peso máximo un kilo graduable hecho con madera o pasta que soporte mas de 10 kilogramos un año de garantía.	$108,705.88	$2,271,952.89	$11,957,646.80

Cant. Items: 24

SON: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS CON SIETE CENTAVOS

SUBTOTAL	124,335,011.82
IVA 19%	23,623,652.25
TOTAL	147,958,664.07

VALOR EN LETRAS

CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS CON SIETE CENTAVOS.

OBSERVACIONES

#$33-04-00;413;wilgen.romero@archivogeneral.gov.co$#
Asunto: 33-04-00;413;wilgen.romero@archivogeneral.gov.co

Firma Elaborado por : HERNAN EDUARDO BERMUDEZ MENDIETA

Firma Recibido

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764085460610 **aprobado en** 2024-12-16 **vigente** hasta 2025-12-16, prefijo FE **desde el número** 23 **al** 100

CUFE: f7f8739b147b1fc7e7e407f54d832f8218670bb32aabc12b1d744cb409d863f4e9a717b71f2d2fff0e5b2ec836adfb81

ORIGINAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - AGN

MOVIMIENTO DE ENTRADA

Tipo Operación 5001 ENTRADA DE INVENTARIOS **Fecha** 26/12/2024 **Número** 41 **Tipo** Entrada
Tercero 901362156 GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS . **Estado** Aplicado **Valor Total** 147,958,664.00
Sucursal 101 AGN
Descripción FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE27 - SG CTO 413 DE 2024 - SE REALIZA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ESPACIOS FISICOS DE BIENESTAR

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2060002	NEVERA	UN	101	2.00	1,361,787.42	2,723,574.84
5110007	TERMOMETRO	UN	101	2.00	251,846.28	503,692.56
5110008	BANDEJA PARA TETEROS	UN	101	2.00	108,942.68	217,885.36
5110009	PINZA PARA TETEROS	UN	101	2.00	61,250.00	122,500.00
5180010	MESA	UN	101	3.00	1,157,216.35	3,471,649.05
1120117	CANECA NEGRA	UN	101	1.00	102,681.46	102,681.46
1120118	CANECA BLANCA	UN	101	1.00	102,681.46	102,681.46
1120119	CANECA VERDE	UN	101	1.00	102,681.46	102,681.46
1140109	SEÑAL DE IDENTIFICACION	UN	101	2.00	108,861.34	217,722.68
2180917	CAMBIADOR DE PAÑAL	UN	101	2.00	1,429,166.34	2,858,332.68
5180138	SILLA	UN	101	3.00	524,258.84	1,572,776.52
1030351	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA 60 ML	UN	101	3.00	47,652.50	142,957.50
1030352	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA 90 ML	UN	101	3.00	51,736.15	155,208.45
1030353	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA 180 ML	UN	101	3.00	55,206.34	165,619.02
2120358	BANDA TROTADORA	UN	101	2.00	5,515,236.17	11,030,472.34
2120259	ELIPTICA	UN	101	2.00	4,970,518.84	9,941,037.68
2120360	BICICLETA RECUMBENT	UN	101	1.00	4,083,333.66	4,083,333.66
5120026	MANCUERNA	UN	101	2.00	55,125.00	110,250.00
5120026	MANCUERNA	UN	101	2.00	40,843.47	81,686.94

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - AGN

MOVIMIENTO DE ENTRADA

Tipo Operación 5001 ENTRADA DE INVENTARIOS **Fecha** 26/12/2024 **Número** 41 **Tipo** Entrada

Tercero 901362156 GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS . **Estado** Aplicado **Valor Total** 147,958,664.00

Sucursal 101 AGN

Descripción FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE27 - SG CTO 413 DE 2024 - SE REALIZA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ESPACIOS FISICOS DE BIENESTAR

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
5120026	MANCUERNA	UN	101	2.00	56,513.66	113,027.32
5180122	SILLA OPERATIVA	UN	101	153.00	619,605.00	94,799,565.00
5110010	GLUCOMETRO	UN	101	5.00	102,123.84	510,619.20
5110004	TENSIOMETRO	UN	101	8.00	74,888.66	599,109.28
5120027	SOPORTE PARA MONITOR	UN	101	110.00	129,360.00	14,229,600.00

Valor en letras : CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE

SUBTOTAL	147,958,664.00
TOTAL	147,958,664.00

YENNYFER JAZMIN BAYONA BAYONA

Firmado digitalmente por YENNYFER JAZMIN BAYONA BAYONA

ALMACENISTA